Expediente: **1249/25**
Carátula: **CERVANTES MARIO RODRIGO C/ COLEGIO SANTO TOMAS S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **GRABACION DE AUDIENCIA**
Fecha Depósito: **07/03/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27338338975 - GOMEZ, CINTIA PAOLA-POR DERECHO PROPIO
27338338975 - CERVANTES, MARIO RODRIGO-ACTOR
90000000000 - COLEGIO SANTO TOMAS S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1249/25

H105026087214

JUICIO: CERVANTES MARIO RODRIGO c/ COLEGIO SANTO TOMAS S.R.L. s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1249/25-Juzgado del Trabajo X nom

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los **06 días del mes de marzo de 2026** siendo hs. 11.00, tiene lugar la Segunda Audiencia de Producción de Pruebas y Conclusión de Causa para Definitiva, fijada por el Juzgado del Trabajo de la X° Nominación a cargo de **Dr. Cesar Gabriel Exler,** quien se encuentra conectado vía Zoom.

Se encuentran presentes:

La **Dra. Gómez Cintia Paola**, (en el carácter de **apoderada del actor**);

En los cuadernos de pruebas ofrecidos, se deja constancia que previa acreditación de su identidad, comparece la siguiente persona:

TESTIMONIAL PARTE ACTORA (C.P.A. N° 4): Sra. Álvarez Laura Irina DNI 35.517.975

ABIERTO EL ACTO: se procedió a la producción de la prueba de la parte actora N° 4 con la declaración testimonial de Álvarez Laura Irina .

CONFESIONAL PARTE ACTORA (C.P.A. N° 2). Se deja constancia que para la producción de la prueba confesional ofrecida por la parte actora, no compareció el representante legal de **COLEGIO SANTO TOMÁS SRL** pese estar correctamente notificado.

En consecuencia, atento a la incomparecencia del absolvente a la audiencia confesional fijada para el día de la fecha, (art. 358 del CPCC, supletorio al fuero), HÁGASE EFECTIVO el apercibimiento a la accionada dispuesto en fecha 11/12/2025, debiéndose tener presente para su valoración en definitiva lo dispuesto por el art. 360 del CPCC.

Firme, procédase por la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2 a quitar el acceso reservado a la presentación de fecha 04/11/2025 (cuaderno de prueba A2), que contiene el pliego de posiciones y agréguese el mismo al expediente. Sobre el cual se decide: **ELIMINAR LAS POSICIONES 3, 4, 5, 6 y 8** en virtud a lo normado por el Art 85 CPL y el Art 351 CPCC, supletorio al fuero, por cuanto las mismas no fueron redactadas de manera afirmativa.

Finalizada la producción de la pruebas mencionadas anteriormente, se procede a leer el informe de pruebas del art. 102 CPL.

Informo que en la presente causa se encuentran vencidos los términos probatorios. Las partes ofrecieron los siguientes cuadernos de prueba:

La parte Actora ofreció:

1) INSTRUMENTAL: Producida.

2) CONFESIONAL: Producida.

3) EXHIBICIÓN DE DOCUMENTACIÓN: Producida.

4) TESTIMONIAL:

- Acta de audiencia del 06/03/2026: Álvarez Laura Irina .

5) INFORMATIVA: Producida.

- Oficio de Banco Macro S.A. del 16/12/2025.

- Oficio de SADOP del 23/12/2025.

- Oficio de ARCA del 16/12/2025.

- Oficio de Correo oficial del 22/12/2025.

En este mismo acto procedo a acumular la totalidad de cuadernos de prueba.Presento a despacho. Secretaría.

ALEGATOS: en este acto, se ponen los autos para alegar.

Alegó la parte actora.

Se reciben los alegatos, se reserva el video que contiene el mismo y se ponen los autos a despacho para resolver.

Siendo horas 11.26, se da por finalizado el presente acto, se deja constancia que la audiencia fue videograbada y se adjunta al expediente en un archivo en formato web, firmando digitalmente por mi, que doy fé. MAR-1249/25.

Actuación firmada en fecha 06/03/2026

Certificado digital:
CN=EXLER César Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

Certificado digital:
CN=RASKA Maria Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27340676454

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.